**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**P R E S E N T E.**

Quienes suscribimos, **Oscar Daniel Avitia Arellanes, EdinCuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzman Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Maynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes**, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración la siguiente **PROPOSICIÓN** con carácter de **ACUERDO** con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La educación, además de ser un derecho humano fundamental, es una plataforma que permite a las personas superar sus condiciones y las desigualdades, siendo de igual manera un medio para las naciones de alcanzar el desarrollo sostenible. Sin embargo, a pesar de la gran relevancia que garantizar este derecho debería tener, existen cerca de 250 millones de personas en todo el mundo que siguen sin escolarización por diversos motivos entre sociales y económicos.

A pesar de que, en el discurso todas y todos coincidimos respecto a que la educación es la principal herramienta para erradicar la pobreza y la marginación, además de ser una puerta de acceso a otros derechos humanos, la inversión en educación sigue manteniéndose como un gran pendiente de las administraciones, comprometiendo así la educación de millones de personas.

El derecho a la educación de calidad, está contemplado no solo por la Declaración de los Derechos Humanos, sino por diversos instrumentos normativos internacionales como resultado del trabajo conjunto de las Naciones Unidas y los gobiernos nacionales, como en el caso de nuestro país que lo contempla en nuestra carta magna.

Ahora bien, hablando en términos de deserción y abandono en el ámbito escolar, ambos vocablos han sido utilizados de manera indistinta y de manera general bajo una acepción de abandono por parte de las y los alumnos, independientemente de la situación; sin embargo, poco se menciona que en el fenómeno de rezago escolar, la falta de cobertura por parte de las instituciones, juega un papel importante.

Dicho de otra forma, la interrupción de estudios puede darse de manera forzosa debido a una exclusión de las instituciones relacionada con la falta de estrategias que permitan cumplir uno de los objetivos primordiales, que es el asegurar la inclusión de todos los estudiantes que apliquen para su admisión.

El registro de abandono escolar de los estudiantes, en el caso que nos ocupa, debe analizarse tomando en cuenta a un sistema que conjuga muchos actores complejamente interconectados entre sí; de no hacerlo, corremos el riesgo de estigmatizar el fenómeno del abandono escolar.

En ese orden de ideas, el Gobierno Federal, desde el año de 2012 y tras una reforma a la Constitución Política Mexicana, obliga al Estado Mexicano a proporcionar Educación Media Superior a todas y todos los mexicanos que la demanden, contemplando por en el derecho a recibirla, para lo cual el Estado se obliga a garantizar la oferta.

A pesar de las adecuaciones legales, no es posible pensar que el abandono escolar en nuestro Estado es ajeno a la falta de suficiente construcción de instituciones educativas que den abasto con la matrícula de estudiantes que desean continuar con sus estudios.

El progreso en la construcción de planteles así como los mecanismos que permitan una cobertura total de la educación, avanzan a distinto ritmo dependiendo de las entidades de la República, atendiendo a las peculiaridades de su propio contexto.

En el caso particular de Chihuahua, de acuerdo con datos del Gobierno Federal, para 2022 se contaba una matrícula total de 1,023,846 estudiantes, lo que representa un 3.0% del total del Sistema Educativo Nacional; dicha matrícula se distribuye de la siguiente manera según el nivel educativo: educación básica 72.5%; educación media superior 14.3% y educación superior 13.3%.

Ahora bien, si nos concentramos en el nivel medio superior, nos damos cuenta del contexto tan determinante que esto significa, toda vez que al existir rezago escolar en nuestras comunidades, se da oportunidad a que los jóvenes se vayan a las calles, aumentando por ende los índices delictivos y facilitando las adiciones. De tal manera, resulta necesaria la revisión y los aspectos de estudio por parte de nuestras autoridades educativas a fin de que la comunidad escolar contribuya a la permanencia de los y las jóvenes inscritos en la educación media superior.

Es necesario en este punto hacer énfasis respecto a que, en el caso de Chihuahua, la cobertura en nivel de educación media superior para el ciclo escolar de 2021-2022 fue del 70.3%, mientras que la tasa neta de escolarización correspondió al 59.6%. El abandono escolar se estimó para dicho ciclo en un 15.1%, la reprobación del 14.6%, la absorción del 94.9% y la eficiencia terminal del 60.3%.

Por otro lado, se encuentra la Beca Benito Juárez, un apoyo económico que se le otorga a las niñas, niños y adolescentes de todo México que actualmente se encuentran cursando sus estudios desde nivel básico hasta nivel medio superior. Este apoyo consiste en un monto mensual de $875 pesos y es otorgado de manera bimestral durante los 10 meses que dura el ciclo escolar. La beca se entrega hasta por un máximo de treinta mensualidades por becario, siempre y cuando cumpla con los requisitos.

En contraste, nos toca ver el lado desfavorable de esta gran oportunidad económica que tienen los estudiantes de nuestro Estado y nuestro país: al no existir los suficientes planteles educativos, así como los lugares disponibles matriculados en las instituciones ya existentes, tienen que optar por ingresar a instituciones de carácter privado, alcanzando un doble perjuicio en sus patrimonios familiares, ya que, por un lado, tienen que gastar en una colegiatura mensual o trimestral que como ya es bien sabido no son económicas y, por otra parte, pierden el acceso a la beca Benito Juárez, debido a que las instituciones educativas de carácter privado no son acreedores a dicho beneficio y por consiguiente su alumnado no goza de este beneficio que tanto aporta a los estudiantes de nuestro país

En síntesis, se trata de encontrar caminos que permitan cumplir con los objetivos de una educación más empática con nuestros jóvenes estudiantes chihuahuenses, que no limite las condiciones para que se puedan seguir preparando en el ámbito escolar y que conlleven de la mejor manera posible la permanencia en sus estudios.

Por último, sugiero hacer efectivo el catálogo de Instituciones de Educación Media Superior, con verdaderas acciones efectivas, pertinentes y relevantes que tengan el firme compromiso que las y los jóvenes que se relacionan cada vez más con su vida diaria y con los planes de su futuro para continuar su trayectoria educativa.

En virtud de lo anterior, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con carácter de:

**A C U E R D O:**

**Único.** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, para que, de manera coordinada con la Secretaría de Educación Pública de Gobierno Federal, en uso de sus respectivas atribuciones, garanticen el derecho humano a la educación y tengan a bien llevar a cabo las acciones necesarias para crear mecanismos que aseguren el acceso al nivel medio superior, de aquellos estudiantes que no obtengan un lugar en las instituciones públicas correspondientes; De igual manera se hace un atento llamado a las mencionadas autoridades a fin de contemplar la creación de planteles educativos de dichos niveles en las principales ciudades del Estado a fin de prevenir el rezago educativo.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, remítase copia de la presente Proposición de Acuerdo a las autoridades mencionadas, para los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE,**

**DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo** | **Dip. Magdalena Rentería Pérez** |
| **Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto** | **Dip. Elizabeth Guzman Argueta** |
| **Dip. Edith Palma Ontiveros** | **Dip. Herminia Gómez Carrasco** |
| **Dip. Leticia Ortega Maynez** | **Dip. María Antonieta Pérez Reyes** |
| **Dip. Jael Argüelles Díaz** |  **Dip. Pedro Torres Estrada** |
| **Dip. Rosana Díaz Reyes** |